trabajo.de.clases.md 2024-02-07

Trabajo de clases

Autor: Rodolfo Barbeito Rodríguez

Es improcedente el cambio sustancial de horario ya que no existen causas de suficiente peso para realizar el cambio. La empresa no entrego con tiempo suficiente tiempo de antelación (15 días) la notificación del cambio. No existen compensaciones salariales con el aumento de horas de trabajo.

El Trabajador puede impugnarlo, extinguir la relación laboral (recibiendo el salario correspondiere por 20 días por año de trabajo) o bien pudiera aceptarlo.

Para la impugnación debe realizarlo en el Juzgado de lo Social del lugar de trabajo